

EL HORIZONTE.

SEMANARIO MANABITA. -- DIRECTOR Y PROPIETARIO ANTONIO SEGOVIA.

AÑO III.

(Ecuador) Portoviejo, Julio 16 de 1890.

NUM. 115.

Viene de la cuarta página

V. E. en su alta sabiduría y modo de juzgar las cosas, lo habrá creído, á no dudarlo, conveniente así; pero á nosotros que nos consta los servicios del expresado Jefe, y cuan útil es su permanencia en esta Provincia, sin quitar los méritos del que venga á reemplazarle, creemos de nuestro deber, al hacerlos esta súplica, darle también al expresado Sr. Coronel Almeida una prueba de que hemos sabido agradecer los valiosos servicios que ha prestado como mandatario y de que, por mil motivos, guardaríamos profunda pena por su separación al realizarse.

Santana, Julio 5 de 1890.

Exmo. Señor

Segundo Álvarez, Miguel García, José Manuel García, Leonidas Balvín, Manuel María Navas, Ramón Alarcón, Pedro José Cedeño, Antonio Zambrano, Carlos A. Yépez, Adolfo Delgado, Rafael M. Orellana, Eustaquio Caicedo, Juan Alarcón, B. Míquez, Simón Mendoza, Y. Nicolás Cedeño, Federico Mejía, Pedro M. Moreira, Julio Barreno, Juan F. Pico, Toribio Reyes, Segundo Rivera, Benigno A. Jara, Antonio A. Pico, Víctor García, L. Pinoargote, Angelino Pico, Julio Patiño M., Pedro Antonio García, Juan R. Pico, Octavio Navas, Ygnacio León, Segundo Mendoza, Martín Pico, Eleuterio Mesa, Serafín Zambrano, Nicolás Moreira, José Loor, Miguel García, Manuel A. Loor, Luis F. Cedeño, Cesario Peñañarta, Ricardo Ceballos, Norberto R. Chávez, Segundo Loor, Eladio Pinoargote, Mario de M. Mero, Lauriano Cedeño, Nicolás Riva, Manuel Macías, Fidel Lucas, José S. Espinal, Adolfo Mendoza, Alejandro España, Salvador Mera, Modesto Mendoza, Joaquín M. Cedeño, Alejandro Mendoza, Abel Menéndez, Juan Ramón Barreiro, Daniel Macías, Manuel V. Moreira, Jacinto Riva, Lautaro Briones, José Abel Gómez, Gonzalo Cañarte, Melitón Mendoza, Ramón García, Aurelio García, Ramón Guevara, José A. Mendoza, José Mardoqueo Macías, Pedro A. Alcivar, Adolfo Argandoña, Eladio Mejía, Agustín García, Fidel V. Merino, Sixto Daniel García.

Las escases del tiempo hace q' quede todo el cantón sin dar su firma como lo desea.

Señor Don Agustín Freile.

Presente.

Acaba Ud. de ser separado de la oficina telegráfica de esta población; por sólo la voluntad del dueño de la empresa. Más, como este acto pudiera acarrearle á Ud. algún desprestigio para su nacimiento porvenir, y no queriendo ser espectadores pasivos de una injusticia que tenga por móvil la calumnia, tenemos á bien declarar ante el público lo siguiente:

Que Ud. en los meses que ha desempeñado esta oficina, ha cumplido estrictamente con sus obligaciones de empleado, armonizando el deber con las relaciones sociales; y que su buen porte le ha granjeado estimación y simpatía de parte de todos. Ignoramos si este acto de deferencia pública sea el mismo que lo haya perjudicado á Ud.

Sin embargo, tenga Ud. la conciencia tranquila, que deja satisfecha á esta sociedad.

Rocafructe, Julio 12 de 1890.

José Feliberto Velásquez, José R. Cedeño, Emilio Solórzano, José C. Alcivar, Amadeo Tobar, José M. Huerta, O. Viteri, José Velásquez, Pedro J.

Zambrano, R. Viteri, Enrique O. Huerta, Solón Villavicencio, Federico Bolaños, Juan C. Álvarez, Ricardo Loor, Camilo J. Delgado, Manuel Arteaga, W. H. Alaba, Juan J. Cedeño, José D. Zambrano, Jose L. Alcivar, Leonidas Solórzano.

SUCESOS DIVERSOS.

Asesinato del Dr. Cueva: Hoy publicamos la declaración de uno de los principales cómplices en ese horrendo crimen.—Julian Anchundia (a) Gualte se presentó voluntariamente, como antes lo hemos dicho, al Sr. Jefe Político de Montecristi acusado, sin duda, por el grito acusador de su propia conciencia y há hecho las importantes revelaciones que constan en su declaración; declaración que está, además, en todo conforme con la de los Quijiles Deidad, no obstante de haber sido rendidas en días y circunstancias distintas. Este crimen, pues, ha dejado hoy de ser un misterio; hay la convicción íntima de que los sindicados hasta ahora, son los autores, responsables ante Dios y la sociedad, por la existencia de dos padres de familia.

Hay más: Juan José y Pedro M^o. Delgado, que están hoy en Montecristi, sin embargo de haberlo negado todo al principio de su captura, y aún en el mismo acto del careo con Gualte y los Deidad, asegurando no tener ninguna complicación, ni conocer siquiera á sus acusadores, han confesado al fin su crimen y denunciado á sus cómplices.—Dijeron que conservaban una parte del dinero robado en el sitio de Toalla; más, habiéndoles llevado allá, encontraron solamente la fosa. El dinero habla desaparecido.—¿Será pues, necesario mayor caudal de pruebas para la aplicación de la ley?

Impunidad: Miguel Ramírez, que estaba enjuiciado por tentativa de homicidio en la persona de José Beltrón (a) Botella, á quien hirió con una bala de revólver disparada á quema ropa, ha sido absuelto, exento de pecado, inocente &c. &c. porque dicen que los que estaban presente en el momento del hecho criminal, se han negado á declarar. En los países que se llanan adelantados, el Juez investiga, busca, inquiere la verdad de los hechos; todo lo hace para descubrir el delito y nada se escapa á su vista de lince. Pero entre nosotros, la Justicia, ó mejor dicho los que la representan, descañan muellemente sobre su lecho de flores; que todo venga hecho, y más claro que la luz del día, según la gráfica expresión de los criminalistas; con otros términos, la Justicia de hoy no hiere sino al bobalicon que ejecutó el crimen en público, llevando testigos libres de tacha.

Obituario: Después de dilatados días de sufrimientos, murió en esta ciudad, en la semana anterior, la Sta. Beata Ana Cántos.—Sus restos mortales fueron conducidos á la última mansión con los debidos oficios religiosos y acompañados de algunos amigos.

Presentamos á la afijida familia de la finada nuestra expresión de pesar.

Moneda colombiana: Lean nuestros favorecedores el importante decreto que va en seguida y tomen con tiempo sus precauciones.

ANTONIO FLORES.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR &c. &c. &c.

En uso de la facultad que concede el inciso 2^o del art. 6^o de la ley de 8 de Agosto de 1888 y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado.

DECRETA:

Art. 1^o. La moneda colombiana de 835 circulante en la República se presentará para ser cambiada por su valor nominal en las Tesorerías de Hacienda en el perentorio término de dos días en la provincia Carchi, de tres en la de Imbabura, y de cinco en las demás.—El Ministro de Hacienda comunicará á los respectivos Gobernadores el día en que las Tesorerías darán principio al cambio.

Art. 2^o. Transcurrido el plazo la moneda colombiana de 835 será de prohibida circulación en las respectivas provincias.

Art. 3^o. Los Tesoreros bajo su más estricta responsabilidad efectuarán el cambio, sin distraer los fondos en ningún otro servicio.

Art. 4^o. Los Gobernadores de Provincia quedan encargados del efectivo cumplimiento de ese Decreto, así como lo del dispuesto por el art. 6^o de la Ley de 1^o de Abril de 1884.—Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 5 de Julio de 1890.—A. Flores.—El Ministro de Hacienda.—Gabriel Jesús Núñez.

Es copia.

El Oficial 1^o de la Gobón.

Francisco Delgado.

Mejoras: El cuerpo de incendios de esta ciudad ha pedido á Inglaterra, por conducto de la casa de Don Joaquín J. Loor, una bomba contra incendio de mayor poder que las existentes aquí. Ha pedido también 4 carros y trescientos cincuenta metros de mangueras.

Se ha principiado la construcción del 4^o aljibe que está en la esquina de la plaza mayor, contigua al edificio de la municipalidad.

Protesta: Considerable número de vecinos honorables de Bahía de Caráquez, tanto nacionales como extranjeros, han formulado una enérgica protesta por los conceptos irrespetuosos con que el "Ferrocarril" acostumbra hablar de S. E. el Presidente de la República.—Por haber llegado ese escrito cuando nuestro periódico estaba en prensa no lo hemos publicado hoy, pero lo haremos en la próxima semana.

Sabemos que en varias localidades se están haciendo iguales protestas.

Viaje: La Sra. Dña. Rufina A. vda. de Cevallos y sus hijas Stas. Mercedes y Emelia siguieron hoy para Manta para tomar el vapor que debe conducirlas á Guayaquil. Les deseamos muchos momentos de regocijo durante su paseo y pronto regreso.

Fiesta: Hoy se celebra en la vecina población de Rocafructe la fiesta de la Virgen del Carmen, patrona del lugar. Tanto á las simpáticas Carmelitas de allá como á las de acá, enviamos nuestra felicitación, cumplida, afectuosa y lo que es más, desinteresada.

Bando: Ayer se publicó en esta ciudad una circular del negociado de lo interior, comunicando el hecho de haber prestado ante el soberano Congreso el juramento constitucional el Sr. Dr. Pablo Herrera para entrar á ejercer el alto cargo de Vice-Presidente de la república.

El Dr. Herrera es uno de los personajes más conspicuos del partido conservador, y aún cuando no fuimos partidarios de su candidatura y sufragamos en contra, por la sencilla razón de no militar en el mismo bando político que él, no obstante reconocemos sus altos merecimientos y deseamos que sus luces hagan mucho bien á la patria.

Párroco: Sabemos que el Prelado diocesano ha mandado suspender de beneficios al Sr. Cura de la parroquia de Calceña, á consecuencia de las mu-

chas quejas que los feligreses han elevado contra ese Sacerdote, por la mala manera como desempeña su augusto ministerio.—Ojalá, su Ilustrísima detenga sus miradas en lo que está pasando también en Riachicho, no menos grave que lo de Calceña.

Es cosa sabida y comprobada, que las violentas acometidas que el catolicismo ha sufrido de sus enemigos, lejos de hacerle daño se han estrellado siempre contra las augustas verdades de la Iglesia; pero, no es así, con los descreídos que salen de su seno, que le proporcionan los malos ministros. Esos son pues, los que le hacen daño grave. Los pueblos se acostumbran á mirar con desdén á los Sacerdotes; por que llegan á creer que todos son malos, y el sentimiento religioso, lejos de cimentarse, decae más y más cada día.

Una criaturita: El honradísimo Interventor de correos de esta ciudad, ha desaparecido, repentinamente, y ya las malas lenguas andan preguntando que se ha ido robando encomiendas por el valor de mil y más sueres. No puede ser; él parecerá no lo duda U. la: ya verán que vuelve el pobrecito Bis.

AVISOS.

Pongo en conocimiento del público que deseo vender todas las existencias del almacén de comercio de mi finado padre, con una considerable rebaja de precios.

También vendo la casa perteneciente á todos los herederos de la mortuoria.

La persona que desee comprar uno ú otros puede dirigirse al que suscribe.

Montecristi, Junio 30 de 1890.

Jorge M. Cueva.

MORTUORIA.

El Juzgado 1^o. Mpal. de este Cantón, por auto de esta fecha, ha declarado abierta la sucesión intestada á los bienes de la que fué Sra. Matía Moncerciente Alava, ordenando la función de inventarios de sus bienes á solicitud del cónyuge sobreviviente Don Francisco Arellán.

Portoviejo, Julio 9 de 1890.

Molina.

IMPORTANTE.

En los días 28, 29 y 30 del presente Julio se sacará á subasta, ante la Junta de Hacienda en esta Capital, la contribución rezagada del uno por mil de los cantones de Rocafuerte y Sucre.

Se pone en conocimiento del público lo anterior, de orden del Sr. Gobernador de la provincia, y se convoca postores para el remate en los mencionados días.

El Oficial 1^o. de la Gobón.

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

De una á cien palabras, UN SUCRE ;
Cada palabra excedente, UN CENTAVO.
Por cada repetición de un aviso, se pagará la mitad de la primera publicación ; pasando de diez, el precio será convencional.
Todo remitido debe traer, á más de la firma de responsabilidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.

La persona á quien se le envíe por primera vez el periódico y no lo devuelva, tendremos derecho para considerarla como nuestro abonado.

No se publicará ningún artículo que ataque la vida privada, ó que puedan traer descrédito para el país.

Suscripción por cada serie de diez números 80 cvs. de sucre.
Número sueldo, DIEZ CENTAVOS.
Todos los trabajos deben ser pagados anticipadamente.

Los trabajos de nuestros Agentes se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros suscriptores con la rebaja de un diez por ciento.

En todo lo relativo al periódico, dirijan-se al Administrador, Señor

Aurelio Chávez.

El Horizonte.

Vías de comunicación.

El actual Congreso tiene en discusión un proyecto de contrato para la apertura de un camino que ponga en comunicación las provincias del interior de nuestra república con las poblaciones de Manabí hasta esta capital.

El nombre de la persona que suscribe ese contrato es, por sí sólo, una garantía p. el objeto, pues el Dr. Dn. Constantino Fernández, viene trabajando en este proyecto hace ya mucho tiempo y cuenta con todos los recursos y facilidades que le harán llegar á feliz término sin dificultad. Léase sino las bases del contrato que propone al Congreso.

Además, el camino que el Sr. Dr. Fernández se propone hacer es de tal manera practicable, que abrigamos la seguridad de su buen éxito dentro de poco tiempo, si se lleva á cabo el contrato. — Hace tres años, el municipio del cantón Santa Ana provocó, sin resultado satisfactorio, una suscripción en los cantones de Portoviejo, Montecristi y Jipijapa para reunir una cantidad de dos mil sueres que exigía Dn. Eugenio Vidal para señalar la ruta más corta y que presenta menores inconvenientes para el anclado camino. — Vidal es uno de los prácticos más inteligentes que tenemos, pues, debido á los muchos años que ha traficado por aquellos bosques es conocedor, cual ninguno, de todas las vías que pueden tomarse en una obra de esta naturaleza.

Véase ahora la contrata á que nos referimos :

Exmo. Señor :

Constantino Fernández, natural y vecino de la ciudad de Ambato, deseando contribuir, sea siquiera con mi trabajo personal, al engrandecimiento de mi amada patria, y conociendo que las vías de comunicación son la base más firme sobre la que se levantan los pueblos á su esplendor y grandeza, me he resuelto proponer al Soberano Congreso el

contrato contenido en las estipulaciones siguientes :

1°. Me obligo á construir un camino de herradura, de tres á cuatro metros de ancho, que ponga en comunicación directa la ciudad de Ambato con la de Portoviejo, capital de Manabí ;

2°. El camino tendrá la forma convexa en los flancos, con sus cunetas laterales de cuarenta centímetros de latitud en las bocas, treinta en el fondo y cuarenta de profundidad. En las laderas será plano, con una ligera inclinación hácia el declivio de los montes, para que las aguas lluvias resvalen á la cuneta, que se abrirá al pié de los taludes ; construcción apropiada para esta clase de localidades y único medio de evitar el desborde de los terraplenes ;

3°. En los puntos convenientes formaré acuerdos capices para los desagües, según la naturaleza del terreno ;

4°. En todo el trayecto, que se hallare cubierto de bosque, cortaré los árboles, en la extensión de seis metros de latitud, á cada lado del camino, de manera que reciba la secante acción del Sol ;

5°. En todo los ríos, que no sean navegables, pondré puentes de madera, de los comunes, de dos metros de ancho, sobre bastiones de piedra sin labrar, si fueren necesarios ;

6°. Desecharé los pantanos que se encuentran en la Cordillera en toda la extensión por donde deba atravesar el camino ;

7°. Procuraré dar al camino, en las bajadas y subidas, toda la suavidad posible, formando curvas que, aunque lo alarguen un poco, hagan más fácil la ascensión y descenso ;

8°. En cada cinco kilómetros colocaré una piedra miliaria con la numeración correspondiente, computada la extensión desde la plaza de Ambato ;

9°. El camino seguirá la dirección que se exprese y designe en la escritura pública que otorgaré el Poder Ejecutivo, con vista del plano topográfico que lo presentaré ;

10°. Daré principio á la construcción del camino dos meses después de que se me entregue el primer dividendo expresado en la estipulación décima quinta ;

y lo concluiré, cuando más tarde, dentro de cuatro años, contados desde la iniciativa de los trabajos. Entiéndase que este plazo debe ser de tiempo útil, salvo casos fortuitos ó de fuerza mayor, como terremotos, epidemias, y demás reconocido por derecho ;

11°. Los empleados y peones que se ocuparen en la construcción del camino estarán exentos de todo servicio civil y militar, salvo el caso de guerra exterior ;

12°. El Gobierno hará, de su cuenta, la explotación de los terrenos, dentro ó fuera de poblado, que hayan de ocuparse con el camino ;

13°. La entrega del camino la haré por secciones de veinte kilómetros, cada una ; y el Gobierno las recibirá por medio de un ingeniero ó de cualquiera otra persona que designe, debiendo conformarse, para la recepción, con las condiciones del contrato, y otorgarme, la persona designada, el correspondiente recibí. En el acto en que verifique la entrega quedaré exento de toda responsabilidad por los daños que sobrevengan en la sección ó secciones entregadas ;

14°. Si el valor de las secciones entregadas excediere á las cantidades que yo hubiese recibido, me pagará el Gobierno ese exceso dentro de un mes de haber hecho la entrega, sin perjuicio del pago ordinario de las mensualidades determinadas en la condición que sigue ;

15°. El Gobierno me pagará á mil doscientos cincuenta sueres por cada kilómetro de camino hecho y concluido conforme á las estipulaciones que anteceden. El pago lo verificaré en Ambato y en los siguientes dividendos : diez mil sueres dentro de un mes, contado desde que se firme la escritura del contrato ; y á cinco mil sueres en cada mes de los siguientes á aquel en que diere principio al trabajo, para lo cual pondré en conocimiento del Gobierno por conducto de la gobernación de Tungurahua ;

16°. Si concluyere el camino antes del plazo y las cantidades que me hubiese dado el Gobierno no alcanzaren á cubrir el valor de los kilómetros trabajados y concluidos, me pagará la cantidad total que falte un mes después de hecha la entrega de los últimos veinte kilómetros ;

17°. Si el Gobierno dejare de pagarme las mensualidades expresadas arriba, suspenderé el trabajo y quedaré exento de toda responsabilidad por los daños que sobrevenga en la parte del camino que no estubiere entregada, quedando por el mismo hecho suspenso el término en que debo entregar la obra ;

18°. El Gobierno medará, además, en propiedad seis lotes, de doscientos hectáreas cada uno, en la parte que yo elija, de los terrenos de E. tado adyacentes al camino. Al efecto, me otorga á la respectiva escritura de propiedad tan luego como designe los lotes y sean medidos por un agüimeñor público con señalamiento de linderos. El precio de estos lotes no se incluirá en el precio determinado en la estipulación décima quinta ;

19°. Para el exacto cumplimiento de la obligación que contraigo y seguridad de las cantidades que reciba y que no quedaren devengadas al valor de los kilómetros de camino que entregue, daré caución hipotecaria con mis propios bienes, la cual subsistirá hasta la conclusión de la obra ;

20°. Todos los gastos de escrituras, registros, anotaciones é inscripciones necesarias para llevar á cabo lo estipulado serán de cuenta del Gobierno ;

21°. Si por cualquiera incidente no pudiere concluir la obra, me obligo á devolver, con el interés del uno por ciento mensual, las cantidades que me hubiere dado el gobierno, deducido empero, el valor de los kilómetros de camino que fueren entregados, computado al precio determinado en la estipulación décima quinta. Hecho el pago se cancelará la hipoteca ;

22°. En caso de que yo muera antes de concluir el camino, quedará resuelto el contrato, y ninguno de mis herederos estará obligado á concluirlo, salvo que alguno de ellos quiera voluntariamente hacerse cargo de la obra ;

23°. Las controversias, si acaso por desgracia se suscitaren, serán conocidas y resueltas por la Exma. Corte Suprema de Justicia. La resolución que diere se llevará á puro y debido efecto.

Tal es, Exmo. Sr., el contrato que someto á la deliberación del Soberano Congreso, para que, si lo considere aceptable, como no lo dudo, puesto que salta á la vista el positivo é inmediato beneficio que recibirá la Nación con la apertura del camino, se sirva aprobarlo y ordenar que el Poder Ejecutivo otorgue la correspondiente escritura. El contrato no es gravoso para el Tesoro público, asegura con hipoteca la realización de la obra y el capital que debe darme, y facilita el pago con pequeñas mensualidades, que no imponen sacrificio alguno.

Conocido es de todos que la ex-

tensa y riquísima provincia de Manabí permanece estacionaria por falta de vías de comunicación directa y expeditas con el centro de la República y que, por esta falta, tiene que comprar, por fuerza y á precios caros, los artículos de primera necesidad que se importan del exterior. Abierto el camino se mandarían del interior esos artículos ; y al mismo tiempo que se ahorrarian las enormes sumas que invierten en comprar tales artículos extranjeros, tendrían salida segura los productos de la sierra ; remedio infalible, para que se levante la agricultura de la prostración en que se halla. Hecho el camino, se establecería el comercio en el acto y en grande escala ; y nadie ignora cual beneficios son los resultados del comercio. Como el camino atravesará por poblaciones, que se hallan á cortas distancias unas de otras, y por terrenos que no se inundan, el tráfico se haría en invierno y verano, ventaja que carece el camino para Babahoyo. Pasando por la parte superior de los ríos navegables que bajan á Babahoyo, Samborondón y Daule facilitaría los negocios con todos los pueblos bañados por esos ríos ; por manera que el beneficio sería, no sólo para la provincia de Manabí, sino aún para las del Guayas y los Ríos, que quedarían más pronto y directamente unidas con la costa y las provincias interandinas. Además, la acción administrativa del Gobierno sería más fácil, expedita y directa estableciendo correos y colorando telégrafos.

Quizá se diga que, contratada la construcción del ferrocarril entre la Bahía de Caráquez y Quito, es innecesario el camino de que vengo hablando. Á esto contesta-se que un beneficio no excluye que se hagan otros, y que mientras mayor número de vías de comunicación tenga la República, el adelanto y prosperidad serán mayores y más rápidos. El camino que trato de construir queda separado del proyectado ferrocarril por una faja de tierra de más de doce leguas de ancho y uní á poblaciones á las cuales no toca á el ferrocarril Portoviejo mismo, capital de la provincia, quedará separada del camino de hierro, dado que algún día lo construyeran. Basta conocer los puntos de donde parten y en donde terminan ambos caminos, para convencerse de que el uno no excluye al otro.

No será por demás dar á conocer al cuerpo Legislativo, que el industrialo activo pueblo de Tungurahua hace bastante negocios con los habitantes de Zapotal, Quevedo, Pa-lenque, y otros más, venciendo inmensos obstáculos, despreciando dificultades y atravesando por veredas casi intránsitables ; negocios que se multiplicarían al construir el coteo, bueno y seguro camino expresado en el contrato que antecede. ¿ Quién podrá calcular los buenos resultados que producirá el camino ?

Ambato, á 10 de Junio de 1890.
Constantino Fernández.

INTERIOR.

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL CONGRESO ORDINARIO DE 1890.

CONCLUIDA DAMOS DEL SENADO

Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADO

(Continuación.)

TAMBIÉN el ferrocarril del Centro requiere una nueva contrata, cuya propuesta se tramitó en nuestras sesiones extraordinarias, el mismo día que se me presentó y sin este-

á la que no permitió se apegara ninguna persona: que después y cuando terminaron de sacar las mercaderías y los sombreros, los Pallinos cargaron todas éllas en siete bestias que, habían llevado al efecto: que los Delgados recomen- daban, q' los sombreros los libros y más papeles los pongan en la bestia de Juan Delgado: que el mismo Delgado, fué quien llevó la bolsa de dinero por delante en el caballo en que montó en ese momento: que el declarante en compa- ñía de los Delgados, después que se car- garon las mercaderías, condujeron a- marrado al joven Jorge Cueva, al Cabo de rondines y el Doctor Cueva libre, hasta la "Carnicería," en donde volvieron á encontrar á Enrique Carrillo, Ger- mín Vázquez y Victor Santana: que en tales circunstancias, conversaban los Delgados, con Carrillo, y resolvieron por orden de éste, matar al Señor Doctor Cueva, á su hijo Jorge y al Cabo de ronda, habiendo dicho los Delgados, que éellos lo harían por cuando el Señor Dr. Cueva, había embargado sus bienes y los iba á dejar sin nada: que el preso que sacaron de la Cárcel, Juan Viteri Bravo (á) Catiro Justo, fué quien le pegó un balazo al Cabo de rondines José Guerrero y que el mismo Juan Delgado, fué quien le pegó otro balazo á Guer- rero, asegurándole que así le enseñaría á ponerle preso como en otra ocasión lo hizo: que los Delgados, el mismo Ca- tiro Justo y el declarante, le dieron los machetazos para acabarlo de matar: que Juan José y Pélro M. Delgado, dieron pólvora al declarante para que cargue su escopeta y con élla matara á Jorge; pero, como no la había cargado, por or- den del mismo Juan Delgado, no hizo sino trassillar por dos veces: que el declarante, fué también quien dió un corte al joven Jorge, con su machete por orden de Juan Delgado, y que en seguida, los mismos Delgados, cargaron á machetazos al expresado joven, causán- dolo las heridas, materia de este en- juiciamiento: que al Señor Doctor Cueva, lo mató Andrés Quijije (á) Deidad, con un tiro de revólver que se lo hizo dar Juan Delgado, tomándole de la mano á Quijije, al mismo que le entregó el revólver preparado: que tiene noticias del hecho criminal, por cuanto el declarante presenció: que los autores y complicados tiene indicados en el curso de esta declaración: que conoció al Señor Doctor Cueva, y que no recuerda haber conocido al joven Jorge Cueva y al Señor Cabo de ronda, sino en esa noche, sin haber tenido ninguna relación con éellos: que se le han se- guido tres causas: la una por robo de puerco, la otra por unas heridas causadas en la persona de Lorenzo Tege- na, y la otra por un asalto en el sitio de Toalla, en la casa de Matías Chávez, sin haber estado preso sino en una ocasión por la primera causa. El Sr. Juez, con el objeto de asegurarse sobre la verdad de los hechos, puso de manifiesto al declarante dos panta- lones, los mismos que fueron tomados en la casa de los Delgados, y que los reconoce el exponente como de propiedad de los enjuiciados Delgados, y quien asegura además, que esos indivi- duos, en la noche del asesinato, estaban puesto tales pantalones: igualmente, habiéndosele puesto de manifiesto trece sombreros los reconoció como los mismos que le dieron al exponente los Delgados, en la noche del robo de la tienda del Doctor Cueva, habiendo con- fesado también que le dieron un peso en dinero, ofreciéndole dar más cuando se vendan los sombreros: que en la "Carnicería" oyó también que los Del- gados, y Carrillo, quienes decían que no tienen porque reclamar, porque el her- mano era Alcalde de este cantón, y Carrillo, iba á ser Jefe Político: que después de comediadas las viertes, re- gresaron al punto de la "Cuesta" en donde Carrillo, y Victor Santana y los Pallinos, se regresaron á esta población así como Germán Vázquez: que los Delgados, siguieron su viaje á Toalla, llevándose consigo tres bestias cargadas inclusive el dinero. Aclarando que Ger- mín Vázquez, trajo consigo tres bestias cargadas de mercaderías. Agregó por último, que Enrique Carrillo, lea dió pólvora á Juan José y Pedro M.

Delgado, y ratificándose en lo expues- to, después que le fué leída su decla- ración, firmó un testigo por el indiciado que aseguró no saber hacerlo, con el Señor Juez y el infrascrito Escribano doy fé.

REMITIDOS.

SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MONTECRISTI.

Filomena Mera, esposa legítima del finado José Olmedo, ante Ud. respetosa- mente digo: Que el día cuatro del presente mes de Junio, al amanecer el cinco, fué asesinado alevosamente en esta Parroquia de Charapotí, mi esposo legítimo José Olmedo, y, asesinado alevoso que no tiene igual en la historia de este pueblo. Asesinado alevoso que ha causado la ruina total de una familia, dejando en el orfanidad á sus hijos pequeños, sin pan, sin abrigo y sin protección. Asesinado alevoso, que no debe quedar sin esclarecimiento y castigo á sus tres asesinos, Abel Rivera, Agustín Medranda y Antonio Ostaiza que es el menos culpable. Es increíble que Dn. José M. Medranda haya sido el Juez que instruyó el sumario, siendo herma- no legítimo del delincuente más culpa- ble, el autor principal Agustín Medran- da, y lo que es peor ponerlo en libertad con escándalo de la población, sin au- toridad legal como Juez inferior y sin una casa legal.—Ha cometido el Juez en referencia el escandaloso delito de prevaricato que debe Ud. castigar, levantando, por separado, el auto cabeza de proceso y practicando todas las diligencias del caso. Pido también la nulidad del sumario á costa del Juez y la rectificación de todo ante una autoridad imparcial; la persecución del asesi- no Agustín Medranda, para que entre á la cárcel, pues el delito es de primera clase y no admite fianza. Para este fin Ud. agregará esta solicitud á los autos para que obre los efectos de la ley. Es Justicia q' pido con juramentos protesta- ndo mis costas, daños y perjuicios &c.

Charapotí, Junio 16 de 1890.
Arzuego de la Sra. Filomena Mera por no saber escribir.—José Antonio Resabala.

Paján, Julio 3 de 1890.

Sr. Director de "El Horizonte,"
Como la prensa es libre, todos los ciu- dadanos honrados podemos hablar de los sucesos ó acontecimientos que pasan en estas pobres poblaciones ¿debido á quien? Al ilustre Consejo; no sé si por apoyos, ó por favorecer á unos pobres hombres ciegos, que tal vez las leyes ni libros por las narices han pasado, es el motivo que cometen cuantos absurdos en la vida, alocuciones, de quién? De esta mal- dita plaga que cae sobre estos infelices pueblos como la Langosta á las cemer- teras, estos pérdidas y vagos tinterillos, porque son los sacrificadores á los pobres infelices, que hasta por una firma cobran dos reales, y al hombre honrado trabajador que es la envidia, que no sa- ben como quitarle el pan de la boca que lo utilizan para mantenerse éellos, de manera es, q' los hombres honrados no podemos tener garantía para existir en estas poblaciones, porque esta maldita plaga, unidos con las autoridades que no saben su deber, se prenden á donde el infeliz como sangajuela hambrienta, á fin de no dejarle una gota de sangre, ni valor para trabajar; cuando antes al contrario, conociendo al hombre y al trabajador que llegue á una población se le debía dar realce y valor para que pueda prosperar. Helas aquí!
Desgraciadamente el día veinte y nue- ve del pasado sucede un asesinato y le toca levantar el sumario al Juez segun- do Dn. Juan Gómez, y me nombraron de perito reconecedor del cadáver, sin haber tenido nunca la felicidad de ser médico, ni cirujano; pero sin embargo, inmediatamente senté mi excusa con pruebas legales, haciendo ver que no

podía desempeñar dicho nombramiento, por estar atacado con fuerte dolor có- lico; es una enfermedad crónica que cada ocho días estoy retentado con la mis- ma enfermedad; de no, si es necesaria lo probaré con el Sr. Dr. Héctor Avellaneda. Sin embargo, se me aceptó la excusa con pruebas de muchos clientes que se encontraron en mi estableci- miento. Al otro día, muy á las cinco de la mañana, de haber tomado unas pílo- dras purgativas, se me avanzó Dn. Juan Juan, con palabras lisas y grose- ras, atacándome que de capricho lo voy hacer llevar delante el cadáver en ha- maca, por no haberle aceptado q' era un hombre que no podía habitar en nin- guna población y por tanto se me apli- caba noventa días de cárcel ¿Será un motivo para por tan pequeña cosa sentenciarme á semejante prisión, habien- do puesto mis causales porque no podía desempeñar? De manera es, que entre estas sangajuelas hambrientas y estos pérdidas tinterillos, sé que me andam cestiando para arrastrarme por las calles y remitirme á la cárcel de Jipijapa. Ahora si hay autoridad para un hombre honrado, cargarle el peso de la ley: en meses pasados que comietieron tanto desorden á voz pública en media calle que me iban á asesinar comprometidos entre tres perversos, que se avanzaron en la madrugada á tentar desarrajarme mi puerta de adonde habito, entonces no había una autoridad que todos se hacían cañe, se hacían sordos que no oían: buen testigo es el Sr. Gobernador de la Provincia, que llegó ante él buscando Justicia, habiendo de salir en horas de la noche de esta población, porque temía me asesinaran encontrándome en- tonces no había una autoridad que re- prendiera aquellos desórdenes; hágame el favor de decirme alguno, si será justo ir á cumplir mi prisión?

Para no ser sorrastrado como lo han prometido, pero si no me pesaría si las autoridades obraran, éellos, con la ley, no fueran apoyados de esta maldita plaga que andan bagando por las calles, esos que se llaman tinterillos, que no tienen piedad de estas pobres autoridades que son ciegos lo que hacen es escribirles y hacerles firmar.

El Sr. Gobernador de la Provincia debe tomar parte y dar un decreto á los Tenientes políticos, tomen parte para q' se abstengan de tantos abusos que cometen. Sr. Dn. Juan Gómez: U. conoce que es Juez Civil, y para andar buscando pruebas y requisitos como perjudicarme en algo, pues así considerándose y conociendo que es autoridad debe ocupar todos los días su despacho; no andar ocupándose en cobrar primicias por los campos. Sabrá Ud. que la ley pro- hibie á una autoridad como Ud., ocu- parse de eso y no desempeñar su desti- no es muy probable que todas estas au- toridades de esta población. Con estas pequeñas palabras, ¿Quién puede aceptar de buena fé que esos principios fun- dados en la desigualdad del hombre estén de acuerdo con la ley natural, con la conciencia humana, con las verdades eternas, que tienen que regirse á las sociedades con este pequeño rasguito es- tán preparadas y se preparan para ha- cerme desocupar el pueblo, como lo ofreció Dn. Juan Gómez; pero también me preparo á sacar todos los trapos al sol: con este concluyo. Continuará.

Inocencio Salazar.

La voz del Criminal.

Nada extraño es aquí que los crimi- nales levanten la voz clamando y zahiriendo al juez que los juzga. El arma de defensa adoptado por los perversos, es siempre ésta, por que así creen alcanzar su vindicación. No ven en el crimen un hecho digno de castigo, sino una satisfacción de sus viles pasiones; y lo único que buscan es su impunidad. No son los males que causan, ni lo hor- roroso del atentado, lo que puede con- tenerlos, sino la pena; y cuando justa- mente se les castiga, la gruta sube de puerto en resonante contradicción, como lo ha expresado el Supremo Poder Eje- cutivo en su mensaje al Congreso ordi-

nario que se halla actualmente reunido en la capital de la República.
"Hay en Manabí á la par que un gri- to sobre que la impunidad es la causa de la deplorable situación en que se halla la provincia, otro enteramente opuesto y quizá de mayor resonancia "aun contra la pena de muerte, cuan- do los Tribunales sentencian á algún "reo, como sucedió en el caso re- ciente de un asesino á cuyo favor se "dirigió una representación general y se "hicieron, por la prensa y por otros me- "dios, públicas manifestaciones que "fueron seguidas del horrible atentado "de Montecristi.—Esto basta para ma- nifestare la actual situación de Mana- bí.—

El intonso escritor del mal sarcado artículo inserto en "El Horizonte" n.º 112, ha creído sin duda que la revoca- toria de un auto, es infamante para el Juez cuya providencia se ha revocado. Todos esos son avances de la maledis- cencia. Ningún hombre es infalible, ni los jueces lo son en sus deliberaciones; y entre dos conceptos opuestos ¿Cuál habrá errado? Un error de con- cepto no afecta la honradez y dignidad de un Juez; pero para el criminal que no vé es el que le Juzga sino el objeto de su odio, no hay sino actos atentari- os contra los fueros de la Justicia."

La crónica de esta Corte Superior está llena de sentencias condenatorias á culpas más graves, siendo en mayor número los asesinatos, homicidios, viola- ciones &c, como lo pueden ver los crimi- nales y sus colegas; y la Exma. Cor- te Suprema está mejor evidenciada por la multitud de causas que se han eleva- do ya en consulta, ya en apelación? pero el intonso crece acaso que la Corte Suprema no conoce la actual situación de Manabí?

Esta anómala situación ha obligado también al Exmo. Sr. Flores manifes- tar en el mensaje de que se ha hablado, "que Manabí requiere de parte del Con- greso medidas especiales y muy erér- gicas" para el castigo, precisamente, de tantos criminales que pululan en esta desgraciada provincia. Todo esto habla muy alto en contra del miserable articu- lista y de todos aquellos por quienes aboga.

El hombre honrado, el Juez próbo el que no tiene en mira sino sus nobles procedimientos, como el Magistrado contra quien han dirigido sus proceas ti- ros los perversos, no necesita de otra recomendación que su propia dignidad y en nada le afectan las cínicas frases contenidas en dicho artículo, porque conocido el origen de donde vienen, no pueden éstas manisillar la bien sentada re- putación de un abogado honrado y próbo. Sepa, además, que no necesita de la magistratura para vivir, ni la de- da, ni la quiere, porque en su casa, en el seno de su familia goza de mejores comodidades. Si la aceptó y ha conti- nuado en élla fué únicamente por de- jar establecida en Manabí una Corte, con la cual se ha elevado á mayor altura. Verdad es que esta Corte ha sido el fajeto de los criminales; y de ahí el odio y la prevención de los perversos. Por lo demás, el desprecio á lo que es vil y cí- nico, es el mejor castigo.

UN DEFENSOR DE LA JUSTICIA.

Exmo. Señor Presidente

DE LA REPÚBLICA.

Súmanse agradecidos de los impor- tantes servicios que desde tiempo atrás viene prestando á la causa del orden el Sr. Coronel Dn. José María Alméida, Comandante de Armas de esta Provincia y de su decidida y enérgica persecu- ción á los malvados, cuyos hechos han causado y causan la intranquilidad y eterna pesadilla de los hombres honra- dos y laboriosos, así como de su porte culto y afable con que procura la pasifi- cación de los ánimos de los coasocia- dos, no podemos menos que, haciendo esta ostensible manifestación, solici- tar respetuosamente de vos, Exmo. Sr., que de seros posible suspendais vuestra orden de separarlo de esta Provincia.